

de los acuerdos adoptados y del balance de fusión así como el derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio según el art. 166 de LSA.

Balaguer, 23 de diciembre de 2003.—El Administrador.—321. y 3.^a 15-1-2004

**GIROCLAD, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GIROCROM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de las compañías, Giroclad, Sociedad Limitada, y Girocrom Sociedad Limitada, celebradas el día 2 de Enero del 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de la última por la primera, de conformidad con el balance de fusión cerrado el 15 de Diciembre del 2003, con disolución sin liquidación y transmisión de su patrimonio en bloque a Giroclad, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida conforme el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil el día 30 de Diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en las artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 7 de enero de 2004.—Eva Hereu Grau. Administradora Única.—488. y 3.^a 15-1-2004

**GREGORIO RIAZA, S. R. L.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA
CERRO ALTO, S.R.L.**

INMOBILIARIA GREMAR, S. R. L.

INMOBILIARIA CERCEDA, S. R. L.

INMOBILIARIA

SAN GREGORIO, S. R. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 20 de diciembre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gregorio Rianza, S.R.L.» de «Inmobiliaria Cerro Alto, S.R.L.», «Inmobiliaria Greymar, S.R.L.», «Inmobiliaria Cereda, S.R.L.» e «Inmobiliaria San Gregorio, S.R.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Rozas, 29 de diciembre de 2003.—D. Antonio González Lorente, Administrador Único de «Gregorio Rianza, S.R.L.», «Inmobiliaria Cerro Alto, S.R.L.», «Inmobiliaria Greymar, S.R.L.», «Inmobiliaria Cereda, S.R.L.» e «Inmobiliaria San Gregorio, S.R.L.».—203. y 3.^a 15-1-2004

**HIDROELÉCTRICA
DEL ARNOYA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**COMPAÑÍA GALLEGA
DE MINICENTRALES, S. A.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 29 de diciembre de 2003 acordaron, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de Hidroeléctrica del Arnoya, S.L. (absorbente), de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A. (absorbida), y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña, y conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser Hidroeléctrica del Arnoya, S.L., la titular de la totalidad del capital social de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en el domicilio social de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de fusión, y los documentos a que hacen referencia los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas anteriormente mencionada.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 30 de diciembre de 2003.—El Administrador Único de Hidroeléctrica del Arnoya, S.L., Antonio Fontenla Ramil, y el Administrador Único de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A., Luis Castro Valdivia.—279. y 3.^a 15-1-2004

**INMOBILIARIA CASINO
DEL COMERÇ EPIC, S. A.**

Transformación en Sociedad Limitada

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la junta general extraordinaria de accionistas celebrada en su domicilio social el día 30 de diciembre de 2003, acordó transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de estatutos sociales.

Terrassa, 8 de enero de 2004.—El presidente del consejo de administración, Sr. Delfi Santigosa i Gasset.—628. 2.^a 15-1-2004

**INMO-CLEM,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**APARLLOGUER,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de Inmo-Clem, Sociedad Limitada, y el

socio único de Aparlloguer, Sociedad Limitada, el día 15 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, la fusión por absorción de Aparlloguer, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y sociedad absorbida, totalmente participada por Inmo-Clem, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 24 de noviembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 28 de noviembre de 2003, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 11 de diciembre de 2003.

A los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Lleida, a 23 de diciembre de 2003.—El administrador único de Inmo-Clem, Sociedad Limitada y Aparlloguer, Sociedad Limitada unipersonal, don Jesús Esteve Senán.—651. 2.^a 15-1-2004

KGINVES1, SIMCAVF, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 16 de junio de 2003, acordó, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, reducir el capital en circulación de la sociedad en 6.340.305 euros mediante la disminución del valor de todas y cada una de sus acciones en 2,5 euros, que, de su valor actual en 5 euros, pasarán a tener un nominal de 2,5 euros. De esta forma queda establecido un nuevo capital inicial en 2.405.000 euros, representado por 962.000 acciones de 2,5 euros de valor nominal, y un capital estatutario máximo de 24.050.000 euros, representado por 9.620.000 acciones de 2,5 euros de valor nominal, todo ello con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

San Sebastián, a 30 de diciembre de 2003.—El Secretario no Consejero, Natalia García de Albizu Gárate.—292.

**LACONEXIÓN RAMBLA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LACONEXIÓN FRANCESA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**LACONEXIÓN BALEAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 19 y el 22 de diciembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laconexión Rambla, S. L.», de «Laconexión Francesa, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Laconexión Balear, S. L. Sociedad Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Palma de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades parti-

cipantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y trabajadores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de diciembre de 2003.—Los Administradores, Wilfrid Poisnel y Alain Pablo.—912.
2.ª 15-1-2004

**LA HISPANO IGUALADINA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**REUS TARRAGONA BUS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad unipersonal absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público las Juntas Generales de ambas sociedades, de fecha 30 de Junio de 2003, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de Reus Tarragona Bus, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de La Hispano Igualadina, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, en base a sus respectivos balances cerrados el 31 de diciembre de 2002. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el informe de los Administradores y demás información prevista en el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas. Se hace constar de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos del artículo 166 Ley Sociedades Anónimas, que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Igualada (Barcelona), 7 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de La Hispano Igualadina, S. A., y Administrador de Reus Tarragona BUS, S. L., Francisco Javier Alsina Diez.—383.
y 3.ª 15-1-2004

**LANZA CLINIC, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CLÍNICA LASER LANCELOT, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas celebradas el día 15 de noviembre de 2.003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 15 de julio de 2.003, mediante la absorción por Lanza Clinic, S.L. de Clínica Laser Lancelot, S.L., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Arrecife el día 11 de noviembre de 2.003.

La fusión acordada tiene carácter de impropia, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fusión surtirá plenos efectos económicos y contables a partir de 1 de enero de 2.003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión así como el derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo

243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Arrecife de Lanzarote, 21 de noviembre de 2003.—Don Luis Pérez del Toro, Administrador único de Lanza Clinic, S.L. y de Clínica Laser Lancelot, S.L.—85.
y 3.ª 15-1-2004

MOPRASA, S. L.

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la sociedad Moprasa, Sociedad Limitada, ha acordado, con fecha 29 de diciembre de 2003, aprobar la escisión parcial de la compañía, con constitución de una nueva sociedad, Amoprasa Inversiones, Sociedad Limitada, que resulta beneficiaria de la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles que se segrega de la sociedad escindida.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único con fecha 15 de diciembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil el día 19 de diciembre de 2003, y del Balance de Escisión cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Asimismo, se aprobaron las modificaciones estatutarias en Moprasa, Sociedad Limitada, derivadas de la escisión, que incluyen, entre otras, la reducción de su capital en la cifra de 6.010.000,00 euros, quedando el mismo fijado tras la escisión en 11.989.950,00 euros.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión, y a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 29 de diciembre de 2003.—El Administrador único, don Amable Montero González.—288.
y 3.ª 15-1-2004

MUKADIN, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la Disolución y simultánea Liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Construcciones	160.715,80
Fianzas depositadas en arrendamiento Jta. Andalucía	8.046,00
Deudores por arrendamientos	8.758,12
Hda. Públ. Deudora IVA a compensar	7.478,32
Tesorería	18.615,95
Total Activo	203.614,19
Pasivo:	
Capital social	90.150,00
Reservas	27.709,86
Hda. Públ. Acreedora Im. Sociedades	6.452,76
Cuenta corriente con socios	79.301,57
Total Pasivo	203.614,19

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de diciembre de 2003.—Liquidadora: María Isabel Vidal Galarza.—481.

N.T.V. LOGÍSTICA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el hotel Ciudadela, Ciudad del Transporte, plaza de Europa, Imarcoain, Navarra, el día 31 de enero de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta o, alternativamente, designación de interventores para ello.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, las cuentas y el informe de los Auditores, y pedir su entrega o el envío gratuito de los documentos anteriores.

Imarcoain, 7 de enero de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Fdo.: José Manuel Altuna Arce.—1.092.

**OLEZA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
LO VALENCIANO,
SOCIEDAD LIMITADA**

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
LO MENGOL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la mercantil, en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de Oleza Inversiones, Sociedad Limitada mediante la segregación de dos partes de su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado, que constituye dos unidades económicas diferenciadas, a dos sociedades beneficiarias de la escisión, de nueva creación, que tendrán la forma de responsabilidad limitada y se denominarán Explotaciones Agrícolas Lo Valenciano, Sociedad Limitada y Explotaciones Agrícolas Lo Mengol, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como del derecho de oposición de los acreedores a la escisión parcial en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orihuela a, 18 de diciembre de 2003.—El Administrador Único, don Francisco Marcos Ferrer.—632.
2.ª 15-1-2004

OVIBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta universal extraordinaria de la entidad Ovibar, S. A., celebrada el día 19 de diciembre de 2003, acordó su disolución y liquidación, con el siguiente balance final: